

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en decisión que antecede del 24 de agosto avante se requirió a la parte ejecutante la notificación por aviso del pasivo de la litis en el término de 30 días; en memorial que antecede, Fl. 12, el activo de la litis solicita la remisión de las diligencias al centro de servicios para lo pertinente.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 01 de septiembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JUAN PABLO AMAYA LÓPEZ
DEMANDADOS:	JHON JAIME AMAYA MARÍN CARLOS ANDRÉS AMAYA MARÍN
RADICADO:	170013103005-2022-00293-00

Vista la constancia secretarial que antecede y de cara al memorial allegado por el activo de la litis, este Despacho accede a la remisión del asunto al Centro de Servicios para que se lleve a cabo diligencia de notificación por aviso.

Con la advertencia que únicamente se hará la notificación por aviso y no las citaciones para notificación, comoquiera que ello ya se efectuaron y en el término con el que contaban los ejecutados no comparecieron a recibir notificación, por lo que conforme al artículo 292 del Estatuto Procesal resta la notificación por aviso.

Adviértase también al extremo ejecutante que deberá realizar todas las gestiones a través del Centro de Servicios en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de decretar el desistimiento tácito de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f41f00dd237ce82e71845bdbfa66432065ab618e9cd275edecbe2846ca0582c**

Documento generado en 04/09/2023 07:10:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**